



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la de la Universalización de la Salud"

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON MMG HOTELES S.A.C.

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 26 de abril de 2017, que celebran de una parte el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, representado por la Viceministra de Turismo, señora Lyda Mercedes García Cortez, designada por Resolución Suprema N° 009-2020-MINCETUR y conforme a la designación como órgano suscriptor efectuada por Resolución Ministerial N° 223-2013-MINCETUR/DM, con domicilio en Calle Uno Oeste N° 050, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el Director de la Dirección de Servicios al Inversionista, señor Alejandro José Prieto Toledo, designado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 40-2020, de fecha 14 de agosto de 2020 y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2019, de fecha 31 de diciembre de 2019, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el "**ESTADO**"; y de la otra parte **MMG HOTELES S.A.C.** identificada con R.U.C. N° 20601032571, con domicilio en Calle Los Antares N° 320 Torre B oficina 901, Urbanización Alborada, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por su Gerente General señor Marco Aurelio Moreno Gimenes, identificado con DNI N° 09386207, según poderes que obran inscritos en la partida electrónica N° 13577112 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, a quien en adelante se le denominará el "**INVERSIONISTA**", en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 26 de abril de 2017, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, para efectos de acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en adelante el **CONTRATO**, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado "Hotel MMG Miraflores".
- 1.2 Con fecha 07 de diciembre de 2018, el Estado Peruano representado por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN** suscribieron la primera Adenda al Contrato de Inversión, con el objeto de incrementar el monto de compromiso de inversión y ampliar el plazo de ejecución del mismo y modificar el nombre del proyecto a "Hotel IBIS Style Benavides" en adelante referido como **PROYECTO**. En adelante el Contrato de Inversión suscrito el 26 de abril de 2017 y la Adenda suscrita el 07 de diciembre de 2018, se denominarán en conjunto como el **CONTRATO**.
- 1.3 En virtud de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto ascendente a la suma de US\$ 6 768 023,00 (Seis Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Veintitrés y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ejecutarse en un plazo de tres (03) años y veintisiete (27) días, contado desde el 03 de noviembre de 2016, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO** de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.
- 1.4 Con fecha 28 de noviembre de 2019, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de una Adenda de Modificación del **CONTRATO**, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificatorias, en adelante denominado **REGLAMENTO**; por la ampliación del plazo de ejecución de la inversión.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la de la Universalización de la Salud"

- 1.5 Con fecha 03 de diciembre de 2019, mediante Oficio N° 1158-2019/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, copia del expediente de la solicitud de Adenda de Modificación de Contrato de Inversión presentado por el **INVERSIONISTA**, para su evaluación y pronunciamiento de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del **REGLAMENTO**.
- 1.6 Con fecha 19 de febrero de 2020, a través del Oficio N° 144-2020-MINCETUR/SG, el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo** remitió a **PROINVERSIÓN**, copia del Informe N° 0011-2020/MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-LBC y del Informe N° 37-2019-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-DDM, ambos elaborados por la Dirección General de Estrategia Turística de dicho sector, donde consta la aprobación el Cronograma de Inversiones y la autorización de manera expresa la Marcha Blanca del **PROYECTO**.
- 1.7 Mediante Informe Técnico N° 35-2020-DSI de fecha 21 de febrero de 2020 e Informe Legal N° 00052-2020/DSI de fecha 11 de junio de 2020, la Dirección de Servicios al Inversionista consideró procedente aprobar la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.
- 1.8 De acuerdo a lo señalado en los referidos informes, el monto de la inversión comprometida en la Cláusula Segunda del **CONTRATO** asciende a US\$ 6 768 023,00 (Seis Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Veintitrés y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ejecutarse en un plazo de tres (03) años, tres (03) meses y veintiséis (26) días, contado desde el 03 de noviembre de 2016, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 29 de febrero de 2020. Asimismo, se concluyó que la Marcha Blanca se encuentra autorizada por el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, y comprende un periodo del 01 enero de 2020 al 29 de febrero de 2020 es decir un (01) mes y veintiocho (28) días.

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto de ampliar el plazo de ejecución del compromiso de inversión en el **CONTRATO**.
- 2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

"**CLÁUSULA SEGUNDA.**- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**, por un monto total de US\$ 6 768 023,00 (Seis Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Veintitrés y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ejecutarse en un plazo de tres (03) años, tres (03) meses y veintiséis (26) días, contado desde el 03 de noviembre de 2016, fecha de solicitud de suscripción del presente Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056".

- 2.3 De igual manera, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

3. DISPOSICIONES FINALES

- 3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de los derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.
- 3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del **REGLAMENTO**, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 28 de noviembre de





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la de la Universalización de la Salud"

2019, fecha en la cual el **INVERSIONISTA** presentó su solicitud de modificación del **CONTRATO**.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del **CONTRATO**, la suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los Siete días del mes de Diciembre de 2020.

Por el **INVERSIONISTA**

Marco Aurelio Moreno Gimenes
Gerente General

Por **PROINVERSIÓN**

Alejandro José Prieto Toledo
Director de Servicios al Inversionista
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN

Se culmina la suscripción de la presente adenda, a los 08 días del mes de Enero del año 2021.

Por el **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

Lydia Mercedes García Cortez
Viceministra de Turismo
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



